

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 24

Neiva, 15 de marzo del 2024.

Mediante radicado CAAM No. 2024-E7345 de marzo 07 del 2024 y VITAL No. 2300002642430124002, la señora **MARIA DALIA TAMAYO MENZA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.424.301 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 1 A No 8 – 48 en Yaguará (H), celular 3107663424 y correo electrónico nilufer7567@gmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 172636 código catastral —418850100004000011000, ubicado en la la carrera 5 No 2 – 15 Barrio Las Mercedes, jurisdicción del municipio Yaguará, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

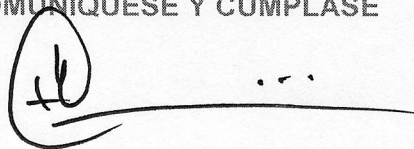
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MARIA DALIA TAMAYO MENZA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.424.301 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 1 A No 8 - 48, celular 3107663424 y correo electrónico nilufer7567@gmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
 Expediente: PAF-00139-24